



# BOLETÍN

# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 24'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, mejorando de las quemaduras y catarro que padece,

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de examen de Cuentas municipales

En vista de la instancia elevada á este Gobierno por los Sres. D. Quintín Hernanz Villegas, D. Antonio Obero Martín y D. Agustín Carretero y Carretero, solicitando interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra los reintegros ordenados á aquellos por mi Autoridad, como responsables que aparecen en las cuentas de fondos municipales del pueblo de Garganta, ejercicio económico de 1883-84; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, he acordado conceder á dichos interesados el plazo de veinte días de audiencia, á contar desde el siguiente al de la publicación en este BOLETÍN, para que aleguen y presenten los documentos ó justificaciones que crean conducentes á su derecho.

Madrid 23 de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcalá de Henares

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril último, que se forma en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 6

Aprobada el acta de la anterior, que-

dó enterado de la minuta de la instancia que se dirige á la Excmo. Diputación provincial en súplica de que se de mayor ancho al trozo de carretera comprendido entre el paso nivel del camino de Talamanca y el paseo del Chorrillo, cuya instancia será entregada al Presidente de aquella Corporación por los Sres. Ibarra y Rosado.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último.

Contribuir como de costumbre con 750 pesetas á la función religiosa de las Santas Formas.

Ordenar la demolición de las obras que el Ilustre Cabildo de la Santa Iglesia Magistral ha ejecutado en lo que fué callejón en que está situado el ático, para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 143 de las Ordenanzas municipales y en la Real orden de 12 de Marzo de 1878.

Que se proceda á la venta del solar de la propiedad de los Sres. Regúlez y Romero.

Que se proceda á la demolición de la casa calle Mayor, núm. 32, con cargo á la venta de materiales.

Que para la sesión próxima se procuren traer más detalles acerca de la creación de un colegio para los huérfanos de los Sres. Jefes y Oficiales del arma de Caballería, para conseguir se instale en esta ciudad.

Que se construya el abrevadero de la dehesa del Batán por un coste de 200 pesetas, que se invertirá en materiales, haciéndose la mano de obra por los dependientes de la Comisión de Policía rural, sin que por ello desatienda los demás servicios.

Día 13

Aprobada el acta de la anterior, hace saber á los cosecheros de vinos que remitan botellas con dicho líquido al Consejo de Agricultura de la provincia para que proceda á su análisis en virtud de haberse instalado el laboratorio vinícola.

Conceder la vecindad que solicitan Doña Alfonsa Cortés Sánchez y Doña Dolores Bordó y Cortés.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia de D. Francisco Alvarez, pidiendo autorización para ejecutar obras en la casa calle del Empecinado, núm. 3.

Quedar enterado de lo que ha producido la recaudación de consumos en el mes de Marzo último.

Autorizar á D. Nicolás Fernández para revocar la fachada de la casa calle de la Tercia, núm. 2.

Quedar enterado de que la instalación del Colegio de Huérfanos del arma de Caballería es de poca importancia, y de que encierra mayor interés para la localidad la creación de la Escuela militar de aplicación, de la que se enterará el Diputado á Cortes del distrito y trabajará para conseguir se instale en esta ciudad, contando con el apoyo del Ayuntamiento y Junta de mayores contribuyentes.

Quedar asimismo enterado de que la Comisión designada para entregar á la Excmo. Diputación provincial la instancia pidiendo la variación del primer trozo de la carretera de Alcalá á Daganzo había cumplido su cometido, esperando que se realizara.

Día 20

Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado de la comunicación de la Real Academia de la Historia, invitando al Sr. Alcalde á que asista á ocupar el lugar designado á la Presidencia para las honras solemnes que en el aniversario del fallecimiento del insigne hijo de esta ciudad Miguel de Cervantes Saavedra, se han de celebrar en Madrid y en la iglesia de las Trinitarias.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana las instancias de D. Juan Galligo, D. Pascual Alarcos y D. Silvestre Sánchez, solicitando ejecutar obras en fincas de su respectiva propiedad.

Que una Comisión compuesta de cuatro Sres. Concejales y el Presidente, asistan á la velada literaria que en honor á Miguel de Cervantes Saavedra, se ha de celebrar en el casino el 23 del corriente, y que la Corporación en pleno asista también ese día á la misa y responso que desde tiempo inmemorial viene celebrándose en la parroquia de Santa María.

Aprobar el plano de alineación de la calle del Empecinado y plaza y calle de Santa María la Rica.

Autorizar á D. Francisco Alvarez para variar un hueco de ventana en la casa calle del Empecinado, núm. 3.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la instancia de Bárbara García,

pidiendo se la incluya en el padrón de familias pobres.

Que por el Sr. Arquitecto se proceda á formar el plano de alineación de las calles de Libreros, Limoneros y Cerrajeros.

Suscribirse por un ejemplar con destino á la Biblioteca municipal, á la *Historia de España* que publica la Real Academia, bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Que para la sesión próxima se traigan datos exactos acerca de la cuantía que represente la continuación de la línea del paseo de la Estación y casa de la señora Viuda de Safforas.

Que se proceda enseguida al blanqueo de las habitaciones que han ocupado en Santa María la Rica varios enfermos varriolosos.

Que una Comisión compuesta de los Sres. Alcaldes y un Abogado de este Colegio, pase á Madrid á gestionar la no supresión de la Audiencia de lo criminal, y al mismo tiempo visite á los Sres. Ministro y Subsecretario de la Guerra, Inspector de Ingenieros y Auditor, con objeto de conseguir se instale en esta localidad la Escuela militar de aplicación.

Día 27

Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado de que se aprobó el medio de administración para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año próximo.

Pasar á informe de la Comisión de Policía la instancia de Cosme Guillén, pidiendo autorización para reformar la casa calle de la Portilla, núm. 43.

Autorizar á D. Silvestre Sánchez para sacar la línea de las puertas falsas de su casa calle de Limoneros.

Que se paguen á la Hacienda las 417 pesetas de cédulas personales del año 1884-85, con los beneficios que la ley concede.

Quedar enterado del decreto de convocatoria para renovación bienal de los Ayuntamientos; que se considere dividido el término de cuatro distritos administrativos y cuatro secciones; que de los 18 Concejales de que en adelante se ha de componer la Corporación, queden asignados cuatro al primero, cuatro al segundo, cinco al tercero y cinco al cuarto; designar los Concejales que corresponde continuar y cesar, y practicar el sorteo entre

los tres Concejales votados en 1889 para saber quien ocupaba la vacante de uno fallecido, resultando que señaló la suerte á D. José Ostalet.

Hacer constar el número de Concejales que ha de elegir cada Colegio y determinar los locales en que han de celebrarse las votaciones.

Quedar enterado de que el Sr. Diputado á Cortes del distrito ha pedido día y hora al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para recibir á la Comisión que pretende no se suprima esta Audiencia, y de que por la Alcaldía se ha dirigido circular á los pueblos del distrito de Alcalá-Chinchón por si quieren dirigirse á sus respectivos Diputados pidiendo lo mismo.

Quedar enterado de que el Sr. Ministro de la Guerra recibirá la Comisión designada para solicitar la instalación de la Academia militar de aplicación, cualquier día, de una á dos de la tarde, procurando que sea lo más numerosa posible y que se cuenta con que se hablará al Sr. Presidente del Consejo de Ministros para conseguir esta y la anterior petición.

Que se vuelva á colocar la llave de graduación y tubo de reducción en la cañería del viaje del Chorrillo, y que las llaves de todas las arquetas estén en poder de la Comisión respectiva.

Alcalá de Henares 9 de Mayo de 1891.—El Secretario, Emilio Marticorena.

Día 11 de Mayo

Dado cuenta al Excmo. Ayuntamiento, acordó aprobar el precedente extracto.—El Secretario, Emilio Marticorena.

**Colmenar Viejo**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados al efecto, y obtenida competente autorización de la Administración de Contribuciones de la provincia, se arriendan en pública subasta los derechos de consumo con venta libre de los ramos de cereales, aceites, jabón, tocino, carnes de hebra y pescados, aguardientes, sal común y demás artículos similares comprendidos en cada uno de dichos ramos, durante el inmediato año económico de 1891-92.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 de Junio inmediato, á las diez de su mañana, por pujas á la llana, primeramente para todos los ramos en conjunto, y caso de no haber proposición admisible por ramos separados, bajo los respectivos tipos y condiciones que se fijan en el expediente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber consignado previamente el importe del 4 por 100 del cupo ó presupuesto total del ramo ó ramos que se intenta subastar, observándose todos los demás preceptos prevenidos en los artículos 48 al 53 del vigente reglamento de consumos.

Colmenar Viejo 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Luis Gutiérrez y Gómez.

**Navalcarnero**

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y Junta de contribuyentes asociados, se saca á pública subasta, por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies gravadas que se expresarán durante el ejercicio de 1891-92,

cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 de Junio próximo, de once de la mañana á una de la

tarde, por pujas á la llana, siendo las especies los derechos para el Tesoro y recargos autorizados los siguientes:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas Cents.	3 por 100 de cobranza Pesetas Cents.	Recargo municipal del 100 por 100 Pesetas Cents.	TOTAL de cada ramo Pesetas Cents.
Carnes de hebra y pescados frescos y salados, procedentes de río.....	2.264 22	67 94	2.264 22	4.596 38
Carnes de cerdo y embutidos.....	2.199 52	65 98	2.199 52	4.465 02
Aceites de todas clases, carbón, jabón y sal común.....	2.264 22	67 94	2.264 22	4.596 38
Alcoholes y aguardientes.....	945 25	28 35	945 25	1.918 85
Vinos y cereales con excepción del trigo y sus harinas.....	3.245 32	97 85	»	3.842 67
Trigos, sus harinas ó el pan cocido y el salvado procedente del trigo...	4.204 97	126 14	4.204 97	8.536 08
<b>TOTALES.....</b>	<b>15.123 50</b>	<b>453 70</b>	<b>11.878 18</b>	<b>27.455 38</b>

La subasta se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en los oportunos pliegos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en ella es preciso consignar en el mismo acto y en poder de la Junta que le autorice, una cantidad en metálico equivalente al 4 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Navalcarnero 18 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Vicente Hernández.

**Valdetorres**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el año económico de 1891 á 92, en cuyo plazo podrán examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas los que se crean perjudicados.

Valdetorres 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Arranz.

**Villaviciosa de Odón**

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales para el próximo ejercicio económico venidero de 1891 á 1892 siguientes.

Pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Casa Matadero, en 750 pesetas.  
Y los puestos públicos en plazas y calles, en 400 pesetas.

Los remates tendrán lugar el domingo 7 de Junio próximo venidero, de nueve á doce de la mañana, ante la Corporación municipal, Casa Consistorial, calle del Puente, núm. 1, principal, sirviendo de base los tipos marcados y condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, observándose el sistema de pujas á la llana y reservándose la Presidencia el derecho de prorrogar dichos remates por el tiempo que juzgue oportuno y conveniente á los intereses del Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Villaviciosa de Odón á 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Benito Revuelta.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En

la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra María Vera Baño, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 16 del actual, señalando el día 3 del próximo Junio y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Andrés Bravo León, Manuela Laura y Rafael Sánchez Medina, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Sañesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Mayo de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

**Juzgados eclesiásticos**

MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor, Vicario general Eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Benito Canela, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, número 3, á fin de que preste ó niegue el consentimiento que su hija Gregoria Canela necesita con arreglo á la ley para contraer matrimonio con Antonio García Gómez; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 19 de Mayo de 1891.—Cirilo Brea y Egea.

**Juzgados militares**

MADRID

D. Federico Mayans y Arqués, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor permanente del distrito de Castilla la Nueva, comisionado para evacuación de un interrogatorio en la persona de María Juana Arrieta.

Hago saber que á fin de poder recibir declaración á la señora expresada, cuyo domicilio se ignora, la cito, llamo y emplazo por medio del presente segundo edicto, para que en el término de diez días, á

contar desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado militar, calle de Santa Clara, núm. 8, tercero derecha, al objeto indicado.

Y para que llegue á conocimiento de la misma, publíquese en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 20 de Mayo de 1891.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Federico Mayans.

**GUADALAJARA**

D. Isidoro Guerrero de la Quebrada, Comandante de infantería y Juez instructor permanente de la plaza de Guadalajara.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta destinado á Ultramar Ezequiel García Benito, natural de El Royo, provincia de Soria, vecindado en Lumbreras, hijo de Eustaquio y de Rafaela, soltero, de veinte años de edad, comerciante y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosas, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta primera y última requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en la plaza de la Fabrica, núm. 12, piso bajo, de esta ciudad de Guadalajara, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por el delito de primera deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ezequiel García Benito, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Guadalajara á 14 de Mayo de 1891.—Isidoro Guerrero de la Quebrada.

**Juzgados de primera instancia**

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta Corte, dictada en 16 del actual, en los autos sobre quiebra de la Sociedad denominada Otaegui y Compañía, se vende en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de dicho Juzgado, el día 13 de Junio próximo, á las doce de su mañana, un terreno en las afueras de la puerta de Atocha, barrio del Sur, distrito del Hospital, sitio llamado de las Jaboneras en esta Corte: lindando á Oriente con tierras del Marqués de Valmediado; al Mediodía con el ferrocarril; al Norte con el camino de los Yeseros, hoy tierra de D. Bruno Zaldo, y al Poniente con tierra de Gaviria, cuyo terreno de forma irregular, comprende una superficie plana equivalente á 80.193 pies cuadrados ó sean 6.226 metros cuadrados, comprendiendo parte de un camino llamado Meneles y parte de via de ferrocarril de circunvalación y el resto de superficie está cercado con tapias de adobe y valla de tablas, existiendo en el terreno cercado varias construcciones, una que tiene la al-

tura de dos pisos, que son porteria y fundición y otra de cobertizos que contiene el taller de cerrajería, el de tornos, despacho, estufa, dos hornos de fábrica de ladrillo y un pozo de aguas claras, con más las máquinas, tornos y demás accesorios existentes en los referidos talleres; tasado todo, ó sea el mencionado terreno con las construcciones y existencias de los talleres comprendidos en el mismo, en la suma de 51.233 pesetas y se vende con la rebaja del 25 por 100; debiéndose advertir á los licitadores que los títulos de propiedad del terreno se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascripto para que puedan ser examinados por los interesados, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, con la rebaja mencionada del 25 por 100, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación rebajada.

Madrid 18 Mayo de 1891.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Lesmes López.

## ESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia de la circunscripción del Este de esta Corte, refrendada por el infrascripto, se anuncia el fallecimiento sin testar en esta capital, á la una y media de la tarde del día 7 de Febrero de este año, de D. Julián Alonso Ruiz, natural de Ajamil, partido judicial de Torrecilla de Cameros, en la provincia de Logroño, á los setenta y cuatro años de edad, hijo de D. Diego y de Doña María, también difuntos, de estado soltero, habiéndose presentado D. Antonio y D. Francisco Alonso Echevarría, primos hermanos por parte de padre del causante, y D. Román, D. Santiago, Doña Isabel y Doña Antonia Ruiz Fernández, como primos hermanos por parte de la madre del difunto, alegando derechos á la herencia.

También se ha presentado un escrito por D. Antonio García Díez, manifestando se cree así bien heredero en razón á ser pariente del finado, por consanguinidad, dentro del cuarto grado y disfrutar de igual derecho sus hermanos, interesando se les declare herederos en su día, pero que siendo pobre en sentido legal, no había podido obtener la documentación que acredite el parentesco, para lo que se le señale un plazo, y cuyo escrito se ha remitido con exhorto para la rectificación del interesado; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, á ejercitarlo por término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ernesto Gisbert.—Ante mí, Lorenzo Sancho.—Es copia, Lorenzo Sancho.

## OESTE

D. José García de Paredes, Juez de primera instancia de Cardenas y en comisión especial para instruir causa contra Marcelino Granados y otros por malversación de caudales públicos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Manuel Luch, ex Contador de la Administración principal de Hacienda de Matanzas, cuyas señas personales se ignoran, y contra el cual y en la expresada causa he dictado auto de procesamiento

y de prisión provisional con fecha 13 de Diciembre próximo pasado, para que se presente en la cárcel de la referida ciudad de Matanzas, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cardenas á 16 de 1891.—José G. de Paredes.—Ante mí, Eugenio López.

Lo anteriormente inserto concuerda á la letra con su original á que me remito; y para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en Madrid á 14 de Mayo de 1891.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

## OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Mínguez Cosme, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Genestosa, partido de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de cuarenta y dos años, casado, empleado, que ha vivido en la calle de Barrio Nuevo, número 8 y 10, piso tercero interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por el delito de estafa; y apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, pecoso de viruelas, pelo castaño, con bigote y viste traje negro, y en el caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1891.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

## OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José N., conocido por *El Cebollón*, que ha vivido en la calle de Segovia, número 35, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños núm. 1, con el objeto de contestar á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Mayo 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

## OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Maceda Rodríguez, hijo de Juan y de María, natural de Murias de Paredes, partido de Vivero (León), de veintiocho años, soltero, quinquillero, que ha vivido en la calle de la Encarnación, nú-

mero 18, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario seguido contra el mismo por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura alta, color moreno, con barba poblada, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste americana de lanilla obscura, pantalón y chaleco del mismo género obscuro con rayas encarnadas, camisa blanca y sombrero, y en el caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

## OESTE

D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Por el presente, á virtud de expediente promovido por los albaceas dativos de la Excm. Sra. Marquesa que fué de Murillo, se anuncia la venta en pública subasta de tres solares en que fué dividida la participación que á la herencia de dicha señora corresponde en la casa sita en esta Corte, señalada con los números 159 y 161 de la calle de Atocha, 34 al 54 de la de Trajineros, 7 y 8 de la de Ceniceros, bajo el tipo de 174.626 pesetas 53 céntimos el primer lote; 130.741 pesetas 20 céntimos el segundo, y 113.199 pesetas 20 céntimos el tercero, sin que se admita posturas que no cubra dichos tipos; para cuyos remates se ha señalado el día 27 del próximo mes de Junio, á la hora de las nueve de su mañana en la Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la licitación es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el importe del 10 por 100 del tipo fijado al solar que se licite, pudiendo los que gusten interesarse en la subasta, informarse del pliego de condiciones, titulación de las fincas con que deberán conformarse y demás antecedentes, en el despacho del Escribano autorizante, calle de Hortaleza, núm. 83, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve de la mañana á la una de su tarde.

Dado en Madrid á 22 de Mayo 1891.—Federico Monsalve.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez. 36—P.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en causa criminal seguida contra Santiago Lázaro Rubio, por el delito de falso testimonio, se saca á la venta en pública subasta una casa en el pueblo de Las Rozas y su barrio de la Solana, número 23; consta de planta baja, corral, un tinado, cuadra, portal, cocina, sala y alcoba, que ha sido tasada en 2.000 pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 2 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la

sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación; que esta segunda subasta se verifica con la rebaja del 25 por 100 del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes; que expresada casa carece de título posesorio, y que los autos donde todo más pormenor aparece, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que autoriza.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 20 de Mayo de 1891.—Restituto Estirado.—El Secretario, M. Pico Martínez.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa criminal seguida contra Gregorio Rufo Bravo, por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, radicantes en jurisdicción de Valdemorillo:

Un prado cercado de pared en el sitio llamado del Arrélope, en 750 pesetas.

Otro titulado de la Blanca, en el sitio del Valle, en 625 pesetas.

Otro en Jara Beltrán, en 250 pesetas.

Un cercado en el valle titulado de los Rebollos, en 150 pesetas.

Una viña en la Era Vieja, en 125 pesetas.

Otra viña en el mismo sitio, en 125 pesetas.

Un linar en los Barrancos, en 15 pesetas.

Un solar y corral en la calle de los Huertos, en 25 pesetas.

Y una tierra en el sitio denominado el Vetago, en 100 pesetas.

Que hacen en junto un total de 2.865 pesetas, tipo para la subasta.

Habiéndose señalado para su remate el día 1.º de Julio próximo, á las diez de su mañana; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe del avalúo; que una vez efectuado el remate de su precio, se descontará al rematante los gastos de liquidación y pago del impuesto que debe satisfacer á costa del ejecutado, y que los autos donde todo más pormenor aparece se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 20 de Mayo de 1891.—Restituto Estirado.—El Secretario, M. Pico Martínez.

## MÁLAGA.—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy, dictada en los autos declaratoria de herederos abintestato promovidos por D. Cayetano Ardoy, por muerte de D. Jorge Ardoy Ostmanca, expido el presente edicto para el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, á deducirlo dentro del término de treinta días.

Dado en la ciudad de Málaga á 11 de Mayo de 1891.—Francisco Gallego.—El Escribano, Luis Pérez. 98

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bernardo Felpete Hernández, de treinta y dos años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1891.—V.º B.º=Rodríguez. = El Secretario, Mariano Ordás.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Morales Mula, de trece años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1891.—V.º B.º=Rodríguez. = El Secretario, Mariano Ordás.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1891.—El Secretario, Mariano Ordás.

## Ministerio de la Guerra

Ignorándose los domicilios de los licenciados del Ejército que á continuación se expresan, y existiendo en la cuarta Sección del Ministerio de la Guerra los nombramientos de los destinos para que fueron propuestos, se les hace saber que deberán presentarse en la citada dependencia á la mayor brevedad, á fin de recoger dichos documentos.

Luis Soriano Pérez.

Dario Andrés Sáenz.

Pedro Sánchez Moreno y Gamarra.

Madrid 14 de Mayo de 1891.

## Factorías militares de Madrid

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías militares de esta Corte.

Por el presente cita y emplaza á comparecer en dichas Factorías (barrio del Pacifico), en el término de quince días, á D. Antonio Deza, contratista de la limpieza de los excusados de los cuarteles de esta plaza y sus cantones, á fin de que proceda inmediatamente á la ejecución del servicio que le está encomendado; en la inteligencia que de no comparecer á este llamamiento, le pararán los perjuicios consiguientes con arreglo á la condición 14 de su contrato.

Madrid 18 de Mayo de 1891.—Baldomero González de la Llana.

Siendo necesario adquirir petróleo y esparto para el servicio de la Factoría de utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguientes:

Día 3 del mes de Junio próximo, á las once de la mañana.

Los autores de las proposiciones presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Mayo de 1891.—El Comisario de Guerra, Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Trigo, cebada, paja.

Harina de flor, y sal.

Carbones de hulla y cok.

Leña de chabasca, jara ó encina.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 3 de Junio próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Mayo de 1891.—El Comisario de guerra, Baldomero G. de la Llana.

## Laboratorio central y Depósito de medicamentos de Sanidad militar

## Dirección

El Comisario de Guerra, Interventor del Laboratorio central de Sanidad militar, Secretario de la Junta Económica del mismo.

Hace saber que con arreglo á la autorización concedida por el Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad militar en 16 del actual, se procederá el día 4 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, y ante la Junta Económica de este Laboratorio, á una convocatoria de proposiciones para la recomposición de una máquina de elaborar pastillas, cuyo precio límite estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Los que deseen tomar parte en la convocatoria expresada, presentarán sus proposiciones al objeto indicado, reservándose la Junta el derecho de admitir la que considere más conveniente ó reclamar todas si no las considerase aceptables.

Madrid 22 de Mayo 1891.—Manuel Sinués.—V.º B.º=El Presidente, R. Centenera.

El Comisario de Guerra, Secretario de la Junta Económica del Laboratorio central de Sanidad militar.

Hace saber que con arreglo á la autorización concedida por el Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad militar en 16 del actual, se procederá el día 4 del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, y ante la Junta Económica de este Laboratorio, á una convocatoria de proposiciones para la adquisición de la pieza accesoría de un alambique de gran tamaño,

cuyo precio límite estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Los que deseen tomar parte en la convocatoria expresada, presentarán sus proposiciones al objeto indicado, reservándose la Junta el derecho de admitir la que considere más conveniente ó rechazar todas si no las considerase aceptables.

Madrid 22 de Mayo de 1891.—Manuel Sinués.—V.º B.º=El Presidente, R. Centenera.

## Quinto regimiento Artillería de Cuerpo de Ejército

## Venta de ganado

El 8 de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el cuartel de San Gil la venta en pública subasta de caballos y mulas de desecho.

## Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

## NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadós y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad. (1)

## Batallón cazadores de Isabel II

Soldado Antonio Armenteros Sánchez, natural de Castellote, provincia de Teruel.  
Idem Angel Arranz Martín, natural de Valladolid.

Idem Joaquín Arroyo Inglés, natural de Clariche, provincia de Castellón.

Idem José Arnal Miguel, natural de Villasante, provincia de Valencia.

Idem Juan Argonilla Soria, natural de Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Idem Francisco Martín García, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem José Martínez Andrade, natural de Pradela, provincia de la Coruña.

Idem Isidro Martín Sáinz, natural de Tarragona.

Idem Joaquín Macías Rubio, natural de San Blas, provincia de Teruel.

Idem Felipe Mateo Velázquez, natural de Salamanca.

Idem Miguel Alegre Montero, natural de Camarilla, provincia de Teruel.

Idem Jaime Amoras Capdevilla, natural de Sarriá, provincia de Barcelona.

Idem Dionisio Agut Cortés, natural de Belmonte, provincia de Teruel.

Idem Pedro Alvarez Oliver, natural de Carmen, provincia de Barcelona.

Idem Miguel Aleas Polo, natural de Aceyuelos, provincia de Teruel.

Idem Germán Albay Armesto, natural de Villanueva, provincia de Orense.

Idem Juan Alonso Martínez, natural de Albachel, provincia de Granada.

Idem Andrés Alcántara Pallecillo, natural de Castilla, provincia de Cádiz.

(1) Véase el núm. 123 del BOLETÍN.

Soldado José Acosta González, natural de Estavilla, provincia de Huelva.

## Brigada Sanitaria

Soldado Pablo Ayumani Boch, natural de Pecus, provincia de Tarragona.

Idem Esteban Alberti Incógnito.

## Regimiento Infantería del Rey

Soldado Francisco Calzón García.

Idem Hermenegildo Carreras Cortés.

Idem Francisco Catalán Herranz.

## Regimiento Infantería de la Reina

Soldado Gregorio Cano Aguado.

Idem Antonio Caballero Barrios.

## Regimiento de Nápoles

Soldado Vicente Calvo Fernández, natural de Legones, provincia de Castellón.

## Brigada Sanitaria

Sanitario Jaime Brujal Asensio, natural de Aspe, provincia de Alicante.

Cabo segundo Luis Vázquez Freixa, natural de Barcelona.

Idem Rafael Durán Serrano, natural de Villaderes, provincia de Albacete.

Idem Celestino Durán Molins, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Idem Antonio Bonarech Casas, natural de Vilche, provincia de Barcelona.

## Batallón de Orden público

Soldado Rafael Sola Colmenar, natural de Orense.

## Regimiento Caballería de Palmira

Soldado Celestino Martín Rodríguez.

## Batallón cazadores de Bailén

Soldado Antonio Suárez González, natural de Tines, provincia de la Coruña.

## Escuadrón de Tiradores

Soldado José Suárez Gómez.

Idem José Suárez Jiménez.

## Regimiento de Borbón

Soldado Martín Sánchez Expósito.

Idem Pedro Salas Pardo.

## Regimiento del Príncipe

Soldado Antonio Romero López.

## Brigada Sanitaria

Soldado Domingo Rodríguez González, natural de Valladolid.

Idem Francisco García Serrano, natural de Granada.

Idem Nicolás Rámila Alonso, natural de Enolado, provincia de Burgos.

Idem Ciriaco García Jiménez, natural de Soria.

Idem Anastasio García Ruiz, natural de Bucatar, provincia de Jaén.

Idem Baldomero Sánchez Fernández, natural de Cabiada, provincia de Salamanca.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS

## Compañía Pizarrera de Villar del Rey

Se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas, con arreglo á los artículos 8.º al 12.º de los estatutos, cuyo acto tendrá lugar el día 14 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio del arrendatario general, Preciados, 35, primero derecha, admitiéndose en la Tesorería los depósitos de acciones hasta el doce á las dos de la tarde.

Madrid 23 de Mayo de 1891.—El Presidente, P. P. Ayuso.

97

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio